



Ministerio de Educación RESOLUCIÓN N° _____

1818



BUENOS AIRES, 14 JUL 2015

VISTO el expediente N° 17907/14 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, ESCUELA PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN ESTUDIOS CULTURALES, según lo aprobado por Resolución del Rector N° 1221/12 y Resolución del Honorable Consejo Superior N° 94/12, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN ESTUDIOS CULTURALES presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 258 del 12 de mayo de 2014 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de ESPECIALISTA EN ESTUDIOS CULTURALES.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.



Ministerio de Educación RESOLUCIÓN Nº _____

1818



Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 258 del 12 de mayo de 2014 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN ESTUDIOS CULTURALES, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, ESCUELA PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN ESTUDIOS CULTURALES a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la

S/ dll



Ministerio de Educación



siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 258 del 12 de mayo de 2014.

su ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

1
2
Calle

1818

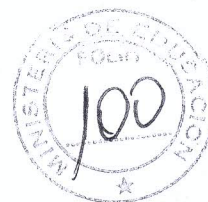
RESOLUCION N° _____

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1818



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, ESCUELA PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA

TÍTULO: ESPECIALISTA EN ESTUDIOS CULTURALES

Requisitos de Ingreso:

- Ser egresado de una carrera de grado o de nivel superior no universitario de cuatro años o más de duración como mínimo y reunir los pre-requisitos que determine el Comité Académico, a fin de comprobar que su formación resulte compatible con las exigencias de la especialización.
- En casos excepcionales de postulantes que se encuentren fuera de los términos precedentes, podrán ser admitidos siempre que demuestren, a través de evaluaciones y requisitos que el Comité Académico establezca, poseer preparación y experiencia laboral acorde con los estudios de la especialización, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente.
- Poseer conocimientos básicos de idioma Inglés.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	---------------------	-------------------	------

SEMINARIOS

Introducción a los estudios culturales en Latinoamérica	Trimestral	50	Presencial	1 *
La Nación y las provincias	Trimestral	50	Presencial	
Inscripciones culturales de etnicidad, raza y nación	Trimestral	50	Presencial	
Las élites provinciales como productoras de identidad y cultura	Trimestral	50	Presencial	
Las manifestaciones de la cultura popular	Trimestral	50	Presencial	
La construcción del espacio en el folklore moderno argentino. Nación, región y provincias	Trimestral	50	Presencial	
Mercados simbólicos, industrias turísticas y economía política de la cultura en la globalización	Trimestral	50	Presencial	
Diversidad cultural, interculturalidad y derechos humanos	Trimestral	50	Presencial	

SW
T
all



Ministerio de Educación

1818



ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
Taller de Trabajo Final	---	100	Presencial	

SEMINARIOS CURRICULARES EXTRACOMPLEMENTARIOS

Introducción a la Antropología socio-cultural	---	-	Presencial	
Lectura y escritura de textos científicos	---	-	Presencial	
Producción audiovisual	---	-	Presencial	2 *

OTROS REQUISITOS:

Prácticas Profesionales	---	-	---	3 *
Trabajo Final	---	-	---	

TÍTULO: ESPECIALISTA EN ESTUDIOS CULTURALES**CARGA HORARIA TOTAL: 500 HORAS****OBSERVACIONES**

1 * El régimen de cursado contempla cuatro encuentros presenciales durante cada trimestre. Los seminarios se escalan en esos cuatro encuentros teniendo en cuenta que para los seminarios de 50 horas habrá 40 horas presenciales obligatorias (teórico-prácticas) y 10 horas de investigación y tutoría. En tanto el Taller de Trabajo Final de 100 horas tendrá 60 horas presenciales obligatorias (teórico-prácticas) y 40 horas de trabajo de investigación y tutoría.

2 * El estudiante deberá realizar 3 (tres) seminarios extracurriculares complementarios, de cuarenta (40) horas teórico-prácticas.

3 * Se contempla la realización de Prácticas Profesionales en ámbitos externos a la Universidad con el propósito de consolidar la formación profesional de los estudiantes.

5/1
2/11